



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2019-00065573- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la ESCUELA DE CUARTO NIVEL solicita reconocer como legítimo abono el pago de honorarios profesionales, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración de la Traductora Ana Carolina CAMARGO, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la Traductora Ana Carolina CAMARGO D.N.I: 23.577.820, se encuentra inscripto en ARCA como Monotributista. Categoría A, CUIT 27-25456815-0, según constancia;

Que la misma dicto el curso de “INGLÉS PARA POSTGRADO”, desde el 06 de Mayo de 2025 al 06 de Julio de 2025;

Que los servicios han sido efectivamente prestados por la profesional conforme surge del informe elaborado;

Que lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos y que será solventado con fondos propios de la Escuela de Cuarto Nivel;

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, un reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95;

Lo informado por el Área Económico Financiera;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Reconocer a la Traductora Ana Carolina CAMARGO (DNI: 25.456.815), los servicios prestados por el periodo del 06 de Mayo de 2025 y hasta el 06 de Julio de 2025 y declarar de legítimo abono la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL C/00/100 (\$ 320.000,00), disponiendo en consecuencia la liquidación y el pago por los servicios prestados de dictado del curso “INGLÉS PARA POSTGRADO”.

Art. 2º).- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Registro de Contratos, al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Escuela de Cuarto Nivel a fin de notificar al interesado.

AB/

